

11084 RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace público el régimen de las ayudas singulares de convocatoria abierta y permanente, para actividades de cooperación durante el año 1992.

Conforme a lo previsto en el Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional corresponde fijar la convocatoria de ayudas singulares en base a lo establecido en los apartados segundo 2, c), y quinto de la referida Orden.

Se pretende con ello, además de ordenar la demanda social existente para la financiación de iniciativas particulares en el campo de la cooperación controlar y regular la tramitación de las mismas, fijar condiciones objetivas de otorgamiento, delimitar los sectores y materias objeto prioritario de las ayudas en este ejercicio presupuestario, y, finalmente, dar cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que establece el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.º Uno, 3, del Real Decreto 1527/1988, por el que se crea la Agencia Española de Cooperación Internacional, y lo dispuesto en los apartados quinto y sexto de la Orden citada, que determinan la publicación anual de una convocatoria para este tipo de acciones, esta Presidencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Primero.-Convocar ayudas de carácter singular a iniciativas particulares para la financiación de actividades o proyectos de ayuda al desarrollo, promoción y difusión educativa, intercambio y actividades culturales, técnicas, científicas, profesionales y asistenciales vinculadas a programas de la Agencia Española de Cooperación Internacional y excluidas de otras convocatorias.

Estas ayudas se destinarán a actividades a desarrollar en 1992 y se abonarán con cargo a las dotaciones habilitadas para estos fines de los créditos presupuestarios 12.103.226.07, 481, 791 y 793 de los Programas 134 A y 134 B, según la distribución interna aprobada por la Presidencia.

El pago de las ayudas consistirá en entrega de cantidad, no obstante, con carácter excepcional podrá facilitarse al beneficiario su equivalente en entrega de bienes o prestación de servicios, en los casos en que así se acuerde por la Presidencia del Organismo. En las denominadas bolsas de viaje, podrá gestionarse a través de la Agencia -y por cuenta del beneficiario- la adquisición, con cargo a la ayuda concedida, de los billetes de medios de transporte y las reservas de alojamiento o estancia correspondiente.

Segundo. Actividades prioritarias.-Serán objeto de financiación y atención prioritaria para la concesión de estas ayudas durante 1992 las siguientes actividades:

- Intercambio institucional, educativo, cultural, científico-técnico o profesional con países en vías de desarrollo y de economías en transición, especialmente Iberoamérica y el mundo árabe.
- Apoyo a las instituciones españolas en sus actividades de contacto y relación con los países en los que se realicen programas de cooperación de la Agencia.
- Promoción y difusión de la lengua, literatura y cultura españolas, y presencia de lo español, en general, en los países del ámbito de competencia de la Agencia.
- Actividades ligadas al V Centenario del Descubrimiento de América.

Tercero. Solicitudes.-Podrá solicitar este tipo de ayudas los ciudadanos españoles y extranjeros, las personas jurídicas y las Entidades públicas o privadas nacionales, o no, que proyecten realizar actividades comprendidas en el ámbito de esta convocatoria.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo que corresponda según los anexos de la presente Resolución que serán facilitados por la propia Agencia.

Junto con el impreso de solicitud, el peticionario deberá acompañar, en su caso:

- Documentación acreditativa de la identidad o de la representación, en caso de presentación de solicitud en nombre de una persona jurídica o Entidad asociativa.
- Proyecto de la actividad para la que solicita la ayuda y plazos en que el solicitante se compromete a llevarla a cabo.
- Presupuesto total de la actividad con el desglose de las diferentes partidas de gasto y previsiones de ingresos para atenderlo, con indicación de las ayudas recibidas de otras Entidades públicas.
- Medios materiales y personales con que cuenta el solicitante para realizar la actividad.
- Referencia de actividades realizadas con anterioridad, relacionadas con aquellas para las que solicita la ayuda y curriculum del peticionario, cuando se trate de personas físicas.
- Cualquier otra documentación complementaria que a juicio del solicitante justifique la pertinencia de la subvención.

La presentación de solicitudes se realizará en la sede central de la Agencia (avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid; España), acompañada de la documentación adicional exigida en idioma español. Las solicitudes también se podrán presentar en las representaciones diplomáticas o consulares o en las unidades de cooperación en el exterior de la propia Agencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Plazo.-El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a lo largo de la vigencia de la presente convocatoria. Por la Presidencia de la Agencia, y teniendo en cuenta los plazos de tramitación de las ayudas y de ejecución de la actividad, podrá establecerse alguna fecha límite anterior al 31 de diciembre de 1992, para la admisión de las solicitudes que se acojan a la presente convocatoria.

Las solicitudes se tramitarán a través de los Institutos o unidades orgánicas competentes en razón de la actividad de que se trate.

En cualquier caso, la tramitación de las solicitudes queda condicionada, a su vez, a la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Quinto. Comisión de Evaluación.-1. La valoración de las solicitudes, previo informe motivado de la unidad orgánica competente según la materia, se efectuará por una Comisión presidida por el Presidente de la Agencia y compuesta por el Jefe del Gabinete Técnico y los Directores generales de los Institutos de Cooperación Iberoamericana, de Cooperación con el mundo árabe, de Cooperación para el Desarrollo, y el Secretario general de la Agencia que actuará, a su vez, de Secretario.

2. Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas, dentro de las prioridades establecidas, se tendrán en cuenta:

- Vinculación con los programas propios y desarrollo de los fines de la Agencia.
- Repercusión, relevancia e interés objetivo de la actividad a subvencionar.
- Ámbito territorial de la actividad prevista.
- Méritos acreditados en la solicitud.
- Cuantía de la petición y disponibilidades presupuestarias.
- Medios económicos y personales de que disponga el solicitante y/o posibilidades de obtención de otras fuentes de financiación en relación con la actividad a desarrollar.

3. La Comisión de Evaluación informará mensualmente sobre el conjunto de las peticiones recibidas en cada período.

Sexto. Resolución.-La resolución de concesión de las ayudas, que corresponde al Presidente, se comunicará a los interesados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud en la Agencia.

La Resolución de concesión determinará la cuantía de la ayuda otorgada, que podrá ser por el importe total o parcial de lo solicitado.

La ayuda concedida, en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales, al coste de la actividad presupuestado por el beneficiario.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá necesariamente la denegación de la ayuda, o, en su caso, el reintegro.

Séptimo. Justificación de las ayudas.-1. Los beneficiarios de las ayudas quedan sujetos a la comprobación y evaluación que determine la Agencia, al control financiero de la Intervención General del Estado, y a facilitar la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria o informe con los resultados de la actividad realizada, en el plazo de un mes a partir de la finalización de ésta.

Octavo. Reintegro.-Procederá al reintegro de las ayudas percibidas en los casos siguientes:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos por la Resolución de la Presidencia.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios en la concesión.

Noveno.-Los perceptores de ayudas quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establece la Ley General Presupuestaria.

Décimo.-Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominal de perceptores de ayudas con su importe correspondiente.

Undécimo.-A efectos de agilizar la tramitación y concesión de estas ayudas en el exterior, a través de las Unidades de Cooperación de la Agencia, el Presidente podrá delegar en las mismas las facultades de concesión que de acuerdo con la Orden de 26 de marzo de 1992 le corresponden.

Duodécimo.-Se faculta al Secretario general, por delegación del Presidente de la Agencia, para dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, aplicación y ejecución de esta convocatoria.

Madrid, 4 de mayo de 1992.-El Presidente, Alfonso Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Directores generales de los Institutos de Cooperación Iberoamericana, Cooperación con el mundo árabe, y Cooperación para el Desarrollo, Jefe del Gabinete técnico y Secretario general.

SOLICITUD DE AYUDAS A LA COOPERACION DE CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

Destinada a la financiación de actividades o proyectos de ayuda al desarrollo, promoción y difusión educativa, intercambio y actividades culturales, técnicas, científicas, profesionales y asistenciales de iniciativa particular vinculadas a programas de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional y excluidas de otras convocatorias.

1. Datos de identificación de la persona o Entidad solicitante:

Apellidos y nombre
 Nacionalidad DNI/pasaporte o CIF
 Domicilio
 Localidad
 Teléfono País
 Entidad
 Representante legal
 Nombre y apellidos
 Cargo DNI/NIF o pasaporte
 Domicilio DP Localidad
 Teléfono País

2. Datos de la ayuda solicitada:

Sector (indíquese número según clasificación al dorso)
 País/países
 Proyecto o actividad (denominación resumida)

 Importe solicitado pesetas.

CLASIFICACION DE SECTORES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO (Según PNUD)

1. Actividades institucionales y marco político.
2. Planificación y políticas de desarrollo en general.
3. Agricultura, silvicultura y pesquería.
4. Industria, transportes y comunicaciones.
5. Comercio internacional y finanzas de desarrollo.
6. Demografía y población.
7. Asentamientos humanos, urbanismo y ordenación del territorio.
8. Salud.
9. Educación.
10. Empleo.
11. Ayuda y socorro humanitario.
12. Mejora de las condiciones sociales e igualdad de oportunidades.
13. Cultura, creación artística y literaria.
14. Ciencia y tecnología.

Descripción de la actividad o proyecto para el que se solicita la ayuda*

* Adjuntar documentación acreditativa, en su caso.

Presupuesto resumen del proyecto o actividad a financiar

Aportación propia:
 Ayudas solicitadas:
 A. E. C. I.
 Otras ayudas
 Coste total de la actividad:

- Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.
- Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.

- Acepto someterme a las normas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, así como su control y evaluación.

Lugar, día y mes:

Fdo.

Ayudas a la cooperación

Unidad proponente
 Solicitante

Informe:

Elévese a la Comisión de evaluación la propuesta al dorso.

Madrid,

Firmado:

CLASIFICACION DE SECTORES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO (Según PNUD)

1. Actividades institucionales y marco político.
2. Planificación y políticas de desarrollo en general.
3. Agricultura, silvicultura y pesquería.
4. Industria, transportes y comunicaciones.
5. Comercio internacional y finanzas de desarrollo.
6. Demografía y población.
7. Asentamientos humanos, urbanismo y ordenación del territorio.
8. Salud.
9. Educación.
10. Empleo.
11. Ayuda y socorro humanitario.
12. Mejora de las condiciones sociales e igualdad de oportunidades.
13. Cultura, creación artística y literaria.
14. Ciencia y tecnología.

SOLICITUD DE BOLSA DE VIAJE

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre
 Dirección
 DP Ciudad Teléfono (.....)
 País

DNI/NIF o pasaporte (en su caso)
 Nacionalidad
 Especialización (véase al dorso)
 Centro/Institución/Empresa en que presta servicios
 Dirección de la Entidad
 DP Ciudad Teléfono (.....)
 País

Datos del viaje:

Fechas e itinerarios
 Días de estancia
 Nombre del Centro/s o Institución/es a visitar/asistir
 Dirección/es
 País/es

ESPECIALIZACION

1. Arquitectura.
2. Artes Aplicadas y Artesanía.
3. Bellas Artes.
4. Bibliotecomanía y Documentación.
5. Ciencias Biológicas.
6. Ciencias Económicas, Empresariales y Comerciales.
7. Ciencias de la Educación.
8. Ciencias Físicas.
9. Ciencias Geológicas.
10. Ciencias de la Información.
11. Ciencias Matemáticas.
12. Ciencias Políticas.
13. Ciencias Químicas.
14. Contabilidad y Auditoría.
15. Cooperativismo.
16. Demografía y Población.
17. Derecho y Ciencias Sociales.
18. Estadística.
19. Filología y Lingüística.
20. Filosofía.
21. Geografía.
22. Historia.
23. Ingeniería Aeronáutica.
24. Ingeniería Agrícola.
25. Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
26. Ingeniería Forestal.
27. Ingeniería Industrial.
28. Ingeniería Minera.
29. Ingeniería Naval.
30. Ingeniería de Obras Públicas.
31. Ingeniería Química.
32. Ingeniería de Telecomunicación.
33. Ingeniería Textil.
34. Ingeniería Topográfica.
35. Literatura.
36. Medicina y Ciencias de la Salud.
37. Pesquerías y Ciencias del Mar.
38. Psicología.
39. Sociología.
40. Tecnología de la Información.
41. Trabajo Social.
42. Turismo.
43. Otros.

Resumen descriptivo de los objetivos del viaje y estancia y curriculum vitae del interesado*

* Adjuntar documentación acreditativa, en su caso.

Presupuesto-resumen*

Importe en pesetas

1. Gastos de transporte:
 2. Gastos de estancia:
- Total: _____

Ayuda que solicita a la A. E. C. I.:

- Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.

- Acepto someterme a las normas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, así como su control y evaluación.
- Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.

Madrid,

Fdo. _____

Adjuntar documentación acreditativa (tarifas de billetes de transporte, de alojamiento, presupuesto de agencia de viajes, etc.).

Solicitud de bolsa de viaje

Unidad proponente
 Solicitante

Informe:

Elévese a la Comisión de evaluación la propuesta al dorso.

Madrid,

Firmado: _____

Comisión Evaluadora, Propuesta

Unidad proponente
 Solicitante
 Gasto de transporte pesetas.
 Gasto de estancia pesetas.
 Total de gastos pesetas.
 Crédito presupuestario
 Requisitos de la concesión

Madrid,

Adjudicación

Vista la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, esta Presidencia resuelve sea concedida la ayuda en los términos propuestos, quedando sujeta al cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Madrid,

El Presidente,
 Alfonso Carbajo Isla